

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

EL SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI,

AVISA Y NOTIFICA:

Que dentro de la Acción de Tutela radicado **76001220500020230007700**, instaurada por **CLARA INES URBINA OREJUELA, KAREN LIZETH DAZA BOLAÑOS, JOHNATAN GARCIA ROSERO Y JOSE NILSON MORENO BONILLA VS. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -GRUPO DE LIQUIDACIONES I-, ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** la Magistrada **MARY ELENA SOLARTE MELO**, ha proferido el Auto Nro. 248 del 28 de marzo de 2023, el cual cita en su parte resolutive:

“1. ASUMIR el conocimiento de Acción de Tutela interpuesta por CLARA INES URBINA OREJUELA, KAREN LIZETH DAZA BOLAÑOS, JOHNATAN GARCIA ROSERO Y JOSE NILSON MORENO BONILLA -elevada por intermedio de su apoderado judicial, en contra del GRUPO DE LIQUIDACIONES I DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

2. RECONOCER PERSONERIA al abogado Alfredo Sampayo Beltrán identificado con T.P. No. 355.372 del CS de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. VINCULAR a la presente acción constitucional a la señora YEYM MARISOL MOLINA VASQUEZ y a los TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACION, en calidad de terceros con interés legítimo.

4. REQUERIR, a los accionados SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - GRUPO DE LIQUIDACIONES I-, ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACIÓN y a los vinculados YEYM MARISOL MOLINA VASQUEZ TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION Y CARNICOS S.A. EN LIQUIDACION para que se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones de la acción de tutela, debiendo allegar copia de los soportes respectivos, en el término de dos (2) días a partir de la entrega de la comunicación

5. ORDENAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que publique en su página web el presente auto admisorio y la demanda constitucional de que trata, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en garantía del derecho de defensa de los intervinientes.

6. ORDENAR a la publicación del contenido de la presente providencia en la página web de la Rama Judicial, con el fin de informar y notificar a las personas indicadas en el ordinal tercero, sobre la acción de tutela de la referencia, en su calidad de terceros con interés legítimo, quienes tendrán un término de dos (2) días, a partir de la notificación, para rendir informe y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas....”

Para constancia de lo anterior, se fija el presente Aviso el micrositio web de la Secretaría de la Sala Laboral el día 29 de marzo de 2023, sección Avisos.


JESUS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO